CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.340-13.03-0234-2023 FECHA: 26/03/2023

APROBACIÓN DE PÓLIZAS OTRO SI No. 1 FECHA: 19/04/2023

CONTRATISTA: FUNDACIÓN AVE FÉNIX

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT. 805.021.479-4

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROMOCION. FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS RURALES. SEGURIDAD ALIMENTARIA, DE ARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRICOLA. PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA

VALOR: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.939.214.252) MCTE.

GARANTÍA NÚMERO: 430-47-994000060724

ANEXO 1 CERTIFICADO:0

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COMPAÑÍA**:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nota: se indican los amparos de referencia, este texto es informativo y deberá eliminarse, así como los amparos no utilizados.

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $987.842.850.40
VIGENCIA: Desde el 19/04/2023 hasta el 30/01/2024

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $246.960.712.60
VIGENCIA: Desde el 19/04/2023 hasta el 30/09/2026

AMPARO: **Calidad del servicio**
VALOR ASEGURADO: $987.842.850.40
VIGENCIA: Desde el19/04/2023 hasta el 30/01/2024

GARANTÍA NÚMERO: 430-74-994000022250

ANEXO: 1

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

COMPAÑÍA**:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPARO: **Responsabilidad Civil Extracontractual**
VALOR ASEGURADO: $580.000.000
VIGENCIA: Desde 19/04/2023 hasta el 30/11/2023

EL (FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÁREA DELEGADA), en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

(Original firmado)

MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTÉS
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
Gobernación del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"**que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto**" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece**: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."**

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Sandra Patricia Cuervo Sierra- Abogada Contratista
Revisó: Paola Andrea Polanco – Contadora Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.